

PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBTENCIÓN DE PRECIOS EN DESTINO DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS PARA ESTADÍSTICAS AGRARIAS

---PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES ---

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego la contratación de la obtención de precios en destino de productos agroalimentarios para la elaboración de estadísticas agrarias.

La información estadística es imprescindible para conocer, describir y analizar el sector agrario, así como su evolución a lo largo del tiempo. Además, las políticas agrarias precisan de indicadores objetivos, basados en estadísticas oficiales, que permitan evaluar su eficacia a corto y largo plazo.

El sector en su conjunto —agricultores/as, ganaderos/as, cooperativas, entidades locales, empresas públicas— demanda información sobre la situación real del sector primario y su evolución, y la administración debe satisfacer esta demanda.

Entre estas demandas está la elaboración de un Observatorio de Precios Agrarios de Navarra, algo asumido por el Gobierno de Navarra, que incluso fue demandado por el Parlamento de Navarra.

El Observatorio de Precios Agrarios de Navarra se crea con el objetivo de ser un instrumento para el análisis de la formación de los precios agrarios en nuestra comunidad, tanto los de origen como los de destino. Se pretende favorecer la transparencia y racionalidad en el proceso de formación de los precios agrarios, de forma que salgan beneficiados los productores y los consumidores.

Dentro del conjunto de operaciones estadísticas incluidas todos los años en los Programas Anuales de Estadística, entre otras muchas, se encuentra el Observatorio de precios agrarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, el Plan Estadístico Nacional tiene carácter cuatrienal y se aprueba mediante Real Decreto, constituyendo el instrumento básico de planificación de la actividad estadística para fines estatales.

El Plan vigente extiende su programación hasta el año 2028.

Existe un convenio de colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en materia estadística, que incluye casi todas estas operaciones estadísticas.

Este contrato no se divide en lotes, por cuanto su separación en lotes podría crear disfunciones en cuanto a los datos obtenidos y dificultaría alcanzar el objetivo de obtener estadísticas uniformes técnicamente.

2. REGIMEN JURIDICO

El contrato que se formalice de acuerdo al presente pliego tiene carácter administrativo y se trata de un contrato de servicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución de los contratos. La ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las condiciones y características previstas en los adjuntos Pliegos de Condiciones Técnicas.

Las prestaciones del contrato corresponden a la categoría 79300000-7 – “Investigación mercadotécnica y económica; sondeos y estadísticas”.

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de servicios, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Disposición Adicional octava de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos).

4. UNIDAD GESTORA

Sección de Estadística e Información Rural y Ambiental.
Secretaría General Técnica

5. DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

La duración del contrato será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2026. El contrato podrá ser prorrogado por 2 años, por periodos de 12 meses a partir del 1 de enero de 2027, año de la primera prórroga, hasta el 31 de diciembre de 2028, año de finalización de la segunda prórroga.

La prórroga se acordará de forma expresa, previo acuerdo de ambas partes, antes del 15 de octubre de cada año, excepto el primer año que se acordará antes del 1 de noviembre de 2026.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, es de **NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO** (94.834,26€), IVA excluido, **CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO** (114.749.45 € IVA incluido), de acuerdo con el siguiente desglose para el periodo inicial y sus sucesivas prórrogas:

Año		Importe sin IVA	Importe con IVA
2026	Desde formalización a 31 de diciembre	20.942,48	25.340,40
2027	Año completo	36.593,11	44.277,66
2028	Año completo	37.298,67	45.131,39
Total		94.834,26	114.749.45

Dado que el principal determinante para la ejecución del contrato es el personal cualificado que ha de prestar el servicio, el presupuesto del contrato en cada anualidad se ajusta a los precios de mercado y resulta de la aplicación de honorarios por tarifas profesionales.

	IMPORTES
COSTES DE PERSONAL	15.948,65
GASTOS KILOMETRAJE	606,67
Gastos Generales y Bº Industrial	4.387,16
IMPORTE TOTAL	20.942,48

Dado que el coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato forma parte del precio total del contrato, a continuación, se determina de forma desglosada y con desagregación por categoría profesional los costes salariales estimados a partir del Convenio Colectivo del Sector de empresas de consultoría y estudios de mercado, si bien, dadas las características del trabajo encomendado, que requiere de una especialización técnica y alta cualificación por parte del personal técnico que debe realizar los trabajos, se han adecuado los costes a los precios de mercado para dichos servicios, además de aplicarse respecto de ellos las actualizaciones previstas en el convenio para los años 2027 en adelante.

CATEGORÍA	Nº HORAS	Precio/Hora	2026 (7m)	2027	2028	TOTAL
Coordinador/a	45	34,29	900,11	1.573,91	1.605,39	
Técnico/a	875	27,22	13.893,54	24.293,85	24.779,73	
Administrativo/a	90	22	1.155,00	2.019,60	2.059,99	
TOTAL PERSONAL	1.010		15.948,65	27.887,36	28.445,11	
Kilometraje	4.000	0,26 €/km	606,67	1.040,00	1.040,00	
Gastos Generales		15%	2.483,30	4.339,10	4.422,77	
Beneficio industr.		10%	1.903,86	3.326,65	3.390,79	
Total			20.942,48	36.593,11	37.298,67	94.834,26
IVA			4.397,92	7.684,55	7.832,72	
TOTAL CON IVA			25.340,40	44.277,66	45.131,39	114.749,45

En dicho precio se entenderán incluidos todos los impuestos, tributos y tasas aplicables, así como los gastos de desplazamiento, dietas y cuantos gastos se produzcan hasta la finalización de la prestación del servicio.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en consonancia con lo dispuesto en artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

8.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las personas licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras interesadas, en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de contratos públicos.

No cabrá presentarse ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. Tampoco cabrá la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, en los términos definidos en el artículo 20 de la ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La infracción de estas normas dará lugar a la desestimación de todas las propuestas por ella suscritas.

8.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Las personas licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la

empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

A estos efectos, las licitadoras deberán tener un volumen de negocios en el año de más volumen de negocio de los tres últimos ejercicios anuales disponibles en función de la fecha de creación de la empresa, por un importe mínimo igual o superior a 21.540 euros.

En la declaración responsable del Sobre A se incluirá la cifra global de negocio de cada uno de los tres ejercicios indicados (**ANEXO I**).

En el caso de participaciones conjuntas, la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

8.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional deberá ser acreditada por la licitadora propuesta como adjudicataria, conforme lo dispuesto en el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

A los efectos del presente procedimiento de contratación, y de conformidad con lo señalado en el artº 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, se considera que la empresa licitadora dispone de solvencia técnica o profesional si cumple con lo siguiente:

- 1) Si la empresa cuenta con una experiencia en cada uno de los tres años anteriores, de al menos tres trabajos en prospección y análisis de mercados o sectores de actividad mediante técnicas de muestreo estadístico que incluyan la recogida periódica y sistemática de datos primarios durante un periodo mínimo de 4 meses, y que se hayan ejecutado, no teniéndose en cuenta aquellos que, en el momento de la justificación, aun se hallen en ejecución.

Se entenderá acreditada la solvencia con la aportación de los contratos o certificados de adjudicación de un servicio de características similares al presente en el que conste las fechas de prestación del servicio.

Aquellas justificaciones cuya descripción no se ajuste a la naturaleza de los trabajos solicitados no serán tenidas en cuenta.

- 2) Asimismo, las empresas licitadoras deberán contar con al menos una persona encargada de ejecutar el contrato con alguna de las siguientes titulaciones: grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, grado de Innovación de Procesos y Productos Alimentarios, Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Agronómica, grado de Estadística, Administración y Dirección de Empresas o Ciencias empresariales; o títulos declarados equivalente; que será quien efectivamente ejecute la totalidad de las horas de trabajo técnico previsto.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

8.4. Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

8.5. Acreditación documental de la capacidad y solvencias exigidas:

La empresa que resulte propuesta como adjudicataria del contrato habrá de aportar, en respuesta al requerimiento de documentación previa a la adjudicación prevista en el artículo 55.8 de la LFC los siguientes documentos acreditativos de los aspectos declaración en la Declaración Responsable del sobre A:

- a) La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho registro o, en el caso de no estar obligadas podrán acreditar la solvencia mediante la presentación de la cuenta de pérdidas y ganancias de los años correspondientes debidamente suscrita por el administrador/a o responsable de la empresa.
- b) En relación con la solvencia técnica o profesional la empresa deberá aportar la siguiente documentación:
 1. **RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS**, y acompañándolo necesariamente de justificantes de la realización de los trabajos incluidos en la relación con certificados expedidos por el órgano competente cuando el destinatario será una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado o declaración del empresario de buena ejecución. En dichas declaraciones deberán figurar los datos incluidos en la relación.
 2. **PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, cumplimentado y acompañándolo del título correspondiente además de la copia del TC1 y TC2 de la empresa en la que figure el trabajador asignado a la ejecución del contrato, en el caso de autónomos: copia del alta en el RETA y el último recibo de pago.

9. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta: Tania Bernaldo de Quirós Miranda, Secretaria General Técnica.
Suplente: Mercedes Conejo Pérez, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.
- Vocal: Elvira Torondel López, Jefa de la Sección de Estadística e Información Rural y Ambiental,
Suplente: Enrique Labiano Zabalza, Técnico de la Sección de Estadística e Información Rural y Ambiental.
- Vocal: Ramontxo Garmendia Zelaieta, Técnico de la Sección de Estadística e Información Rural y Ambiental.
Suplente: Amaia Arandia Miura, Técnico de la Sección de Estadística e Información Rural y Ambiental.
- Vocal: Nancy Sesma Fernández, Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda.
Suplente: Daniel Gabari Remón, Jefe de Sección de Gestión de la Función Interventora del Departamento de Economía y Hacienda.
- Vocal-Secretaria: Teresa Nagore Ferrer, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.
Suplente: Cristina Condearena Ansoáin, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación al órgano de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

- Están vinculados al objeto del contrato.
- Son formulados de manera precisa y objetiva.
- Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

A. Criterios cualitativos (35 puntos):

- Propuesta técnica: Hasta 35 puntos.

Se establece una puntuación mínima de 12,5 puntos en este apartado para continuar en el procedimiento.

B. Criterios cuantitativos (criterios automáticos) (65 puntos):

- Oferta económica: Hasta 50 puntos.
- Criterios sociales: Hasta 10 puntos.
- Criterios medioambientales: Hasta 5 puntos.

En caso de empate, éste se dirimirá según la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia, y el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas.

A continuación se detallan los criterios de adjudicación del presente contrato:

A. Criterios cualitativos:

- **Propuesta técnica: Hasta 35 puntos.**

La empresa que opte al contrato deberá elaborar una memoria o informe técnico inferior o igual a 10 páginas en el cual se dé respuesta a las cuestiones relacionadas con la obtención de los precios recogidos en las Prescripciones técnicas.

Objetivo: Evaluar la calidad metodológica y el enfoque innovador en los trabajos estadísticos sobre precios en destino.

1. Metodología propuesta (20 puntos)

- Claridad y solidez técnica del enfoque estadístico (4 puntos).
- Concreción de técnicas de obtención de los datos (8 puntos).
- Uso de fuentes confiables y actualizadas (8 puntos).

2. Plan de trabajo y cronograma (10 puntos)

- Descripción clara de lo que se entregará cada semana, días concretos de entrega y cuantos aspectos considere en relación a la forma de entrega (8 puntos)
- Capacidad para ajustarse a cambios o imprevistos (2 puntos).

3. Innovación y valor añadido (5 puntos)

- Propuestas creativas para mejorar la precisión o representatividad (5 puntos).

B. Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas:

En los criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas, a excepción de la oferta económica, la puntuación va referida al equipo de trabajo. Por tanto, deberá establecerse qué personas van a trabajar en el contrato, indicando el porcentaje (sobre el 100%) que corresponde a cada trabajador. De esta forma, los criterios sociales, medioambientales y técnicos se aplicarán en el porcentaje correspondiente a cada persona trabajadora en el equipo de trabajo.

1. Oferta económica: hasta 50 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

La valoración de las ofertas económicas se determinará utilizando como máximo dos decimales y según la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{max} \times \frac{B_i}{Max(B_s, B_{max})}$$

Donde:

Concepto	Descripción
V_i	Puntuación o valoración otorgada a cada oferta
B_i	Baja correspondiente a cada oferta i respecto del precio de licitación
B_s	Baja significativa= 20% del precio de licitación. Su finalidad es evitar que a bajas insignificantes se les otorgue la máxima puntuación.
B_{max}	Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.
$Max(B_s, B_{max})$	Representa el valor máximo de entre los dos indicados. Establece un piso de exigencia del 20% que debe superarse (o al menos aproximarse) para acceder a la puntuación máxima.
V_{max}	Puntuación máxima a otorgar por el criterio de precios (50 puntos)

La valoración de la oferta económica se determinará utilizando como máximo el redondeo a dos decimales.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de veinte puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2. Criterios sociales: hasta 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Se valorará hasta **10 puntos**, las medidas concretas en materia de conciliación personal, laboral y familiar y de fomento de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres que el/la licitador/a se compromete a aplicar para la plantilla que ejecute el contrato, de entre las siguientes:

1.- Organización de la jornada:

- Horarios flexibles de entrada y/o salida.
- Jornadas intensivas y no partidas.
- Jornadas reducidas en determinadas fechas (Navidad, Semana Santa, adaptación de horarios escolares.)
- Jornada intensiva en verano.
- Bolsa de horas, o concentración de horas en días o periodos concretos para acumular horas de libre disposición.
- Distribución personalizada de la jornada laboral.
- Opción de elección o cambio de turnos.
- Reducción del tiempo de comida para adelantar hora de salida.
- Vacaciones flexibles y a elección de la trabajadora o trabajador.

2.- Flexibilidad espacial:

- Trabajo a distancia.
- Videoconferencias.
- Formación online

3.- Mejoras y beneficios sociales:

- Ayudas económicas por nacimiento de hijos/as y escolaridad.
- Cheques de guarderías o escuelas infantiles.
- Ticket o servicio de restaurante subvencionado.
- Servicio de transporte o ayudas al transporte.
- Seguro médico, de vida o accidentes, o planes de pensiones.

4.- Mejoras de permisos previstos en la legislación vigente:

- Ampliación del permiso de paternidad y/o maternidad.
- Ampliación del permiso de lactancia.
- Permisos retribuidos por cuidados, responsabilidades o acompañamientos médicos.
- Permisos no retribuidos (excedencias, vacaciones sin sueldo, días sin sueldo).
- Mejoras de reducción de jornada o excedencias por guarda legal o cuidado de dependientes

Se dará la puntuación máxima al licitador/a que más número de medidas presente y el resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (NM/MOM) \times 10$$

Resultando:

P (Puntuación obtenida) = **NM** (número de medidas que se compromete a mejorar el licitador para la ejecución del contrato) / **MOM** (mejor oferta de las empresas licitadoras sobre el número de medidas que se compromete mejorar).

En el **Anexo III** se harán constar las medidas con las que cuenta la empresa en su organización. La documentación acreditativa del cumplimiento de dichas medidas, deberá acreditarse por la licitadora en cuyo favor se haga la propuesta de adjudicación por haber presentado la mejor oferta cuando sea requerida para ello y en la forma señalada en la Cláusula 15.8.

2. Criterios ambientales: hasta 5 puntos.

Si la empresa licitadora acredita que las personas que forman parte del equipo de trabajo han realizado cursos de formación relacionados con la gestión medioambiental, gestión de residuos o adaptación y mitigación al cambio climático (las horas mínimas del curso aportado deberá ser de 8 horas), debiéndose acreditar con los certificados correspondientes: 5 puntos.

Se otorgará la mayor puntuación a la licitadora que aporte mayor número de horas de formación, y se asignará la puntuación correspondiente al resto de licitadoras de forma proporcional y de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (NHC/MO) \times 5$$

Donde:

P: Puntuación obtenida

NHC: número de horas totales de formación realizados por las personas adscritas a la ejecución del contrato

MO: Mejor oferta en horas de formación.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser quince días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella —resumen criptográfico— del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella —resumen criptográfico— es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales

requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá los siguientes sobres acordes con dicha estructura, en los que se incluirá la siguiente documentación:

12.1. SOBRE 1 (denominación PLENA SOBRE A)

1. Declaración responsable firmada. (Anexo I)
2. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la misma, en caso de resultar las empresas adjudicatarias.

Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de las personas licitadoras o sus representantes.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, corresponda incluir en el sobre nº B o C.

(*) Notas:

* No será necesario incluir los documentos que ya obren en poder de la Administración de la Comunidad Foral. En este caso la licitadora deberá identificar con claridad en el formulario del ANEXO I el expediente/s en que se hallen los documentos.

* Si la licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

12.2. SOBRE 2: (Denominación en PLENA SOBRE B):

Se incluirá la memoria o informe técnico inferior o igual a 10 páginas debidamente firmada por el representante legal.

ADVERTENCIA MUY IMPORTANTE: La inclusión en el Sobre B (“Criterios cualitativos”) de cualquier dato de carácter que desvele total o parcialmente información propia del Sobre C (“Criterios cuantitativos, valorables mediante fórmulas”, definidos en la cláusula 10.2), determinará la exclusión de la empresa del procedimiento de licitación.

12.3. SOBRE 3: (Denominación en PLENA SOBRE C):

Se incluirá en este sobre toda la documentación referida a los criterios cuantitativos: oferta económica según modelo de **Anexo II**, criterios sociales según modelo **Anexo III**, y criterios ambientales según modelo **Anexo IV**.

Se elaborará una única oferta económica, en la que se incluirá de forma separada el IVA, y deberá estar firmada por el licitador o persona que le represente.

Esta oferta deberá ser adecuada para que la persona que resulte adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

13. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

13.1. Admisión de participantes

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones, comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento (Sobre A).

Si la documentación aportada fuese incompleta, se requerirá a la empresa licitadora afectada para que la subsane o complete, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello. La exclusión deberá ser motivada y, en caso de notificarse a la persona interesada, contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta y los medios y plazos de impugnación que procedan.

13.2. Apertura y valoración de las ofertas

La evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor (oferta del Sobre B) se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

En todo caso, la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (oferta del Sobre C) se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor.

Esta sucesión quedará acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. Si la Mesa de Contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Una vez finalizada la baremación de ofertas, la Mesa de Contratación determinará y hará constar en la plataforma PLENA la puntuación global obtenida por cada empresa licitadora, resultado de sumar las puntuaciones del Sobre B y del Sobre C. Seguidamente se notificará a la empresa licitadora mejor puntuada dicha circunstancia.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La licitadora que obtenga mayor puntuación y en cuyo favor se realice propuesta de adjudicación deberá presentar en la Plataforma PLENA, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, la siguiente documentación (Artículo 55 de la Ley Foral 2/2018):

a) Documentación acreditativa la personalidad y la capacidad de obrar. Si es una persona física, Documento Nacional de Identidad, y si es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.

Alternativamente, podrá presentarse un certificado acreditativo de inscripción en alguno de los Registros oficiales de licitadores.

b) En el caso de que la licitadora sea una persona jurídica, la documentación que acredite la condición de representante, por parte de quien haya presentado la propuesta.

Alternativamente, podrá presentarse un certificado acreditativo de inscripción en alguno de los Registros oficiales de licitadores.

c) Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 8.2.

d) Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 8.3.

e) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

En el caso de que la entidad adjudicataria tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

f) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la licitadora se encuentra dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a este impuesto, a la fecha de presentación de las proposiciones.

g) Certificado acreditativo de que la adjudicataria se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

h) Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios por los que se haya obtenido puntuación en los criterios de evaluación puntuables (anexo III y IV).

- Certificados de la realización de cursos de formación en materia de medio ambiente, gestión de residuos o mitigación y adaptación al cambio climático.
- Certificado de la empresa suscrito por su representante relativo a las medidas de conciliación que se aplican en la empresa. Dicho documento deberá estar también suscrito por el personal afecto a la ejecución de los trabajos, en señal de conformidad.

(*) Notas:

*** Si la licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.**

*** En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellos deberá aportar los documentos señalados.**

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión de la adjudicataria y la Mesa de Contratación podrá proponer adjudicar a la empresa licitadora siguiente que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

15.1. Adjudicación

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por la licitadora en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, esta se efectuará mediante Orden Foral del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que será notificada a todas las personas licitadoras.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018.

Las adjudicaciones de contratos se anunciarán en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días naturales desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato. (art. 102.1).

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si se ha rechazado una candidatura u oferta, dicho rechazo deberá ser motivado, conteniendo las razones del mismo, así como las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, todo lo cual se comunicará a todos los interesados en la licitación. En cualquier caso, el órgano de contratación tiene derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación, de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

15.2. Eficacia de la adjudicación.

Los contratos se perfeccionan mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, pero la eficacia de dicha adjudicación quedará suspendida durante el

plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a través de medios electrónicos.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Si se hubiera presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

El acto de adjudicación quedará también suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla

15.3. Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación y constituirá título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la empresa adjudicataria, el órgano de contratación podrá optar por alguna de las siguientes decisiones:

a) Resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

b) Conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en estos pliegos, para la demora en la ejecución del contrato.

Si la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, la empresa adjudicataria podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

15.4. Renuncia a la adjudicación del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por el ente contratante.

El órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas.

También podrá desistir del procedimiento, con fundamento en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, en cuyo caso se justificará la concurrencia de la causa.

El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación.

En el caso en que el órgano de contratación renuncie a celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a quienes hayan licitado.

16. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL:

La contratista está obligada a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este diere al contratista el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia. (Artículo 231 de la Ley Foral 2/2018).

16.2. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

16.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL:

Condiciones especiales de carácter medioambiental

- Utilizar en la ejecución de los trabajos, productos reutilizables y reciclables. En concreto en el papel y el tóner para impresoras.
- Los documentos se entregarán tanto en formato Word, como PDF, bien mediante correo electrónico o en un USB, no obstante, la unidad gestora, podrá pedir la presentación del informe final de los trabajos en formato papel, en cuyo caso la entrega se realizará con papel reciclado.

Condiciones especiales de carácter social

- Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe “Criterios de adjudicación”.
- Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de los trabajos previa a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.
- Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite,

relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

- Quien resulte adjudicataria debe tener en cuenta:
 - a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
 - b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
 - c) Que al tratarse de un contrato de servicios, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.
 - d) En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:
 - 1º. Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
 - 2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
 - 3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior

16.4. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

16.5. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

16.6. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

La Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

16.7. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

La contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

16.8. DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

16.9. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

16.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

16.11. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, se prevé la imposición de penalidades al contratista, para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Leve)
- b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (Muy Grave)

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

17. FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos se realizará previa presentación de factura, con una periodicidad mensual, a la finalización de cada mes natural. La empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno técnico del gestor del contrato.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la empresa adjudicataria.

18. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

19. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Las obligaciones derivadas del compromiso de adscripción de medios personales que tienen el carácter de esencial, y de las que la unidad gestora del contrato dejará constancia en el expediente. En caso de incumplimiento, del contrato será resuelto sin perjuicio de la imposición alternativa de penalidades, a propuesta de la unidad gestora del contrato.

20. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días naturales desde la realización del objeto del contrato.

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato objeto de los presentes pliegos solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias y cuya valoración corresponde al órgano de contratación. Se considerará que una modificación afecta al contenido sustancial cuando se cumpla alguna de las condiciones contempladas por el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

No se podrán modificar los contratos cuando la modificación tenga por objeto subsanar deficiencias en la ejecución de los contratos por la empresa adjudicataria o sus consecuencias, que puedan solucionarse mediante la exigencia y cumplimiento de las obligaciones contractuales o de la responsabilidad de la empresa adjudicataria, ni cuando se trate de obras, servicios o suministros que, no figurando en el contrato o proyecto inicial, sean susceptibles de aprovechamiento independiente.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Cualquier modificación de contrato distinta a las permitidas por el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se considerará ilegal.

22. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará

un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Acordada la suspensión la Administración abonará a la contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

23. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se estará en lo dispuesto en los Artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018.

24. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista, las previstas en el artículo 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Igualmente, se estará a lo dispuesto en el artículo 233 de la citada Ley Foral.

Será causa específica de resolución de este contrato el incumplimiento del compromiso de adscripción de medios señalado en la Cláusula 8.3 de los pliegos y de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 19.

25. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.

Contra los actos relacionados en el artículo 35 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y que pongan fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

26. PROTECCIÓN DE DATOS

La comunicación de datos personales por la entidad contratante a la empresa adjudicataria, se realizará con la finalidad de gestionar las actividades de uso que figuran en los presentes pliegos, y no deberán ser utilizados para finalidades distintas. Esta obligación se considera esencial a los efectos del artículo 160.1, letra j) Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratación Pública de Navarra, dando lugar su incumplimiento a la resolución del contrato, con los efectos dispuestos por el artículo 161 de dicha norma y el artículo 161 bis añadido por Ley Foral 17/2021, de 21 de octubre, por la que se modifica la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del presente pliego fuese necesario el acceso por parte de la adjudicataria final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la adjudicataria final en su calidad de Encargado del Tratamiento y en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos y el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, se obliga a:

- Tratar los datos conforme a las instrucciones del Departamento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el presente pliego de contratación, ni los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la normativa actual de protección de datos y, concretamente a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

En su caso, el Departamento podrá requerir al adjudicatario final el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Departamento en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad.

- Poner a disposición del Departamento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 Reglamento Europeo de Protección de Datos, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
- Adoptar todas las medidas de índole técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo, tal y como establece la legislación correspondiente:
 - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la *protección* de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de *datos* personales y a la libre circulación de estos *datos* (en adelante RGPD). Ley que reforme la LOPD.

De esta forma, la persona adjudicataria final aplica todas y cada una de las medidas de seguridad que resultan de aplicación al tratamiento de los datos, tras un análisis de los riesgos.

- Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Aplicar conforme a la categoría de la información a la que tenga acceso, las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad conforme al Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Devolver al Departamento, una vez concluido el pliego de contratación, en el plazo máximo de un mes toda la documentación y soportes que obren en su poder y que contengan tanto datos de carácter personal como información de otra índole. Si por cualquier motivo no pudiera llevarse a cabo esta devolución, el adjudicatario final procederá a la destrucción inmediata de los datos, debiendo certificar por escrito dicha devolución o destrucción. Lo anteriormente expuesto se llevará siempre a cabo a no ser

que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. En caso de que no pueda procederse al borrado o devolución completa de la información, el adjudicatario final deberá notificarlo por escrito al Departamento, manteniendo las medidas de seguridad correspondientes por tiempo indefinido hasta que dicha devolución o borrado se lleve a cabo.

En cualquier momento durante el cumplimiento del contrato, el Departamento, sin necesidad de explicar las razones, podrá cesar de suministrar información al receptor y requerirle para la devolución de la ya entregada, que habrá de ser remitida, junto con todas las copias que pudieran haberse realizado, en el plazo máximo de un mes.

- Comunicar al Departamento el ejercicio de derechos por parte de las personas interesadas. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante adjudicatario final, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el Departamento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los tres días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- Ayudar al Departamento a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículo 32 a 36 RGPD, en concreto:
 - a. La persona adjudicataria final comunicará sin dilación indebida al Departamento las violaciones de la seguridad de los datos de las que tenga conocimiento.
 - b. La persona adjudicataria final deberá realizar conforme a lo dispuesto en el artículo 35 RGPD una evaluación de impacto en el caso que le fuese de aplicación dicha medida.
- Garantizar la confidencialidad para toda la información acerca de actividades, organización, sistemas, operaciones internas, servicios y cualquier otro dato o información acerca del Departamento a la que tenga acceso, quedando sujeta al deber de secreto profesional. Debe permitir el acceso a la información únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que necesiten la información para el desarrollo de tareas para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
- Limitar el uso de la información así como los datos de carácter personal a lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del pliego de contratación, asumiendo el adjudicatario final la responsabilidad por todo uso distinto al mismo, realizado por personal propio o de terceros. A este respecto, el adjudicatario final deberá advertir a personas físicas o jurídicas que tengan acceso a dicha información sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de las mismas.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación a ningún tercero (exceptuándose las cesiones autorizadas por ley).
- Comunicar al Departamento toda filtración de información de la que tenga o llegue a tener conocimiento, producida por la vulneración del presente pliego de las personas que hayan accedido a la información. Tal comunicación no exime al adjudicatario final

de su responsabilidad, pero si la incumple dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

El presente pliego no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de licencias o derechos de autor, propiedad de la parte que revele la información. El receptor de la información se compromete a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información o material facilitado por el Departamento o al que hubiere tenido acceso, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o institución la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de información o materiales facilitados por el Departamento o a los que se hubieren tenido acceso en cualquier momento y que obren en poder del adjudicatario final, sin la autorización previa del Departamento, manifestada expresamente y por escrito.

- No subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento que conlleve entrega de datos de carácter personal. No obstante, para el caso de que el adjudicatario final necesite subcontratar los servicios contratados, el adjudicatario final informará previamente de la identidad del cesionario para su aprobación. El cesionario estará obligado a cumplir las medidas de seguridad que se describen en este pliego.
- Conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Departamento.

Pamplona/Iruña,

---PARTE 2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ---

La presente contratación pretende obtener los precios en destino de productos agroalimentarios que posteriormente permitirán al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente complementar los datos a tratar en el **Observatorio de precios**.

Semanalmente será necesario proporcionar los precios en destino en Navarra.

Se enviarán por medios telemáticos de acuerdo con la plantilla que facilite la unidad gestora del contrato y que contendrá los datos mínimos a suministrar.

El listado de productos es el siguiente:

PRODUCTO
Acelga
Alcachofa
Alubia verde
Borraja
Brócoli
Calabacín
Cardo
Col repollo
Coliflor
Espárrago
Lechuga
Patata
Pepino Español
Pimiento Piquillo
Pimiento verde
Puerro
Tomate
Cereza
Ciruela
Manzana Golden
Manzana Reineta
Manzana Roja
Melocotón
Nectarina
Pera Conferencia
Conejo
Cordero lechal
Cordero lechal IGP
Cordero ternasco
Cordero ternasco IGP
Porcino
Pollo
Ternera
Ternera Navarra IGP

La metodología es como sigue:

Ámbito geográfico

El ámbito geográfico es Pamplona y su Comarca.

Los precios hacen referencia a productos producidos y comercializados en Navarra.

Posiciones comerciales

Aunque no se facilitan datos desagregados por tipo de comercio, los puntos de toma de precios son:

- Gran superficie comercial: entre 3 y 6 establecimientos.
- Mediana superficie comercial: entre 3 y 6 establecimientos.
- Pequeño comercio minorista (comercio de proximidad): entre 3 y 6 establecimientos.
- Mercados: entre 2 y 3 establecimientos.

La determinación final dentro de cada horquilla deberá justificarse en función de la representatividad y distribución territorial.

Cálculo de los precios

Los precios en destino son de venta al público, en €/kg., €/docena o €/unidad.

Estos precios se toman semanalmente de diferentes puntos de toma, como pueden ser mercados, tiendas tradicionales, supermercados, hipermercados y tienda descuento.

El precio en destino se calcula también como media aritmética ponderada del precio obtenido en un comercio con la cantidad comercializada.

$$p = \frac{\sum_{i=1}^k X_i Q_i}{\sum_{i=1}^k Q_i}$$

Donde X_i es el precio del producto i y Q_i la cantidad comercializada a ese precio.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A EN PLENA)

Don/Doña, con
D.N.I., en representación de
....., con C.I.F., y correo electrónico
a efectos de comunicaciones.....

DECLARO, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos,
que en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el
firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera siendo el
volumen de negocios en los tres últimos ejercicios fiscales los siguientes:

Año 2025	
Año 2024	
Año 2023	

- c) Reúno los requisitos exigidos de técnica o profesional y declaro
 - a. Que la empresa que represento ha ejecutado los siguientes trabajos
realizados técnicamente equiparables al objeto del contrato que se licita
(datos del sector agrario).

Año	Servicio ejecutado	Descripción	Destinataria	Pública/Privada	Importe

- b. Que dispone para ejecutar el contrato de una persona titulada en el grado
de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, grado en Innovación de
Procesos y Productos Alimentarios, Ingeniería Técnica Agrícola,
Ingeniería Agronómica o grado en Estadística, Administración y Dirección
de Empresas o Ciencias empresariales; o títulos declarados equivalente;
que será quien efectivamente ejecute el contrato.
- d) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá
la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones
tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto
del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas
las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme

g) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

- En el caso de que se formule propuesta de adjudicación en su favor, se compromete a aportar toda la documentación prevista en la cláusula 16 del Pliego, en el plazo de siete días naturales a contar desde que se le comunique dicha circunstancia.

- Está exenta de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, por estar inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, para lo cual aporta justificante en vigor de dicha inscripción (marcar la opción que corresponda):

SI		NO	
----	--	----	--

- No aporta los siguientes documentos, exigidos en el presente Pliego, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral (marcar la opción que corresponda):

	DOCUMENTO	EXPEDIENTE EN QUE FIGURA
	Escrituras de constitución y/o modificación	
	Escritura de apoderamiento	
	D.N.I. del representante	
	Certificado de buena ejecución	
	(Otros)	

- Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública:

..... @

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En, a

(firma)

ANEXO II

CRITERIOS CUANTITATIVOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS (SOBRE C)

OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña con
D.N.I. en representación de
.....con N.I.F.
..... ,

DECLARA:

- 1) Que conozco y acepto los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que ha de regir el contrato señalado
- 2) Que me comprometo/que la entidad a la que represento se compromete al cumplimiento del contrato por un importe de euros, IVA excluido
(.....euros IVA INCLUIDO).
- 3) Que para las siguientes anualidades dicho precio se incrementará en un 2% tal y como se prevé en los pliegos.
- 4) Que en dicho importe deben entenderse incluidos todos los costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

CRITERIOS CUANTITATIVOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS (SOBRE C)

CRITERIOS SOCIALES

Don/Dña con D.N.I.
....., en representación de
.....con N.I.F. ,

DECLARA:

1. Que en la entidad que represento tiene implantadas las siguientes medidas de conciliación que son disfrutadas por el personal adscrito a la ejecución del contrato:

Organización de la jornada	
Flexibilidad espacial	
Mejoras y beneficios sociales	
Mejoras de permisos establecidos en el convenio colectivo de aplicación	

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

CRITERIOS CUANTITATIVOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS (SOBRE C)

CRITERIOS AMBIENTALES

Don/Doña, con D.N.I.
....., en representación de
.....con N.I.F. ,

DECLARA:

1 Que el personal adscrito a la ejecución del contrato a realizado los siguientes cursos de formación en materia medioambiental;

Perfil persona adscrita	Título del curso	Entidad que lo imparte	Contenido	Horas de formación

(Lugar, fecha y firma)